SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

[illegible] en la Provincia y Villa de Madrid hacienden fianzas en estos Reynos que se obligaren de pagar seiscientos maravedis cada un año

En quanto en esta Junta de Hacienda que se celebra en la Casa y Corte de su Magestad a veinte y quatro de Febrero de mil y seiscientos y quarenta y cinco años, estando presentes el Excelentísimo señor Don Gaspar de Guzman, Conde de Olivares, Duque de Sanlucar la Mayor, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, Alcayde de los Reales Alcazares de Sevilla, Capitan General de la Mar Oceano y costas de Andalucia, del Consejo de Estado y Guerra, y Mayordomo mayor de la Reyna nuestra señora; el Excelentísimo señor Don Gaspar de Guzman, Marques de Heliche, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, del Consejo de Estado y Guerra, y Mayordomo mayor de la Reyna nuestra señora; el Excelentísimo señor Don Fernando de Borja y Aragon, Duque de Villahermosa, Conde de Ribagorça, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, del Consejo de Estado y Guerra, y Mayordomo mayor de la Reyna nuestra señora; el Excelentísimo señor Don Juan de Mendoça, Marques de la Hinojosa, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, del Consejo de Estado y Guerra, y Mayordomo mayor de la Reyna nuestra señora; el Excelentísimo señor Don Juan Chumacero y Carrillo, Marques de Tarifa, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, del Consejo de Estado y Guerra, y Mayordomo mayor de la Reyna nuestra señora; el Excelentísimo señor Don Juan Alfonso Enriquez de Cabrera, Almirante de Castilla, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, del Consejo de Estado y Guerra, y Mayordomo mayor de la Reyna nuestra señora; el Excelentísimo señor Don Juan de Borja, Conde de Mora, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, del Consejo de Estado y Guerra, y Mayordomo mayor de la Reyna nuestra señora; el Excelentísimo señor Don Juan Hurtado de Mendoça, Marques de Cañete, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, del Consejo de Estado y Guerra, y Mayordomo mayor de la Reyna nuestra señora; el Excelentísimo señor Don Juan de Mendoça, Marques de Montesclaros, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, del Consejo de Estado y Guerra, y Mayordomo mayor de la Reyna nuestra señora; el Excelentísimo señor Don Juan de Mendoça, Marques de Villagarcia, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, del Consejo de Estado y Guerra, y Mayordomo mayor de la Reyna nuestra señora; el Excelentísimo señor Don Juan de Mendoça, Marques de Almazan, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, del Consejo de Estado y Guerra, y Mayordomo mayor de la Reyna nuestra señora; el Excelentísimo señor Don Juan de Mendoça, Marques de Villagarcia, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, del Consejo de Estado y Guerra, y Mayordomo mayor de la Reyna nuestra señora; el Excelentísimo señor Don Juan de Mendoça, Marques de Almazan, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, del Consejo de Estado y Guerra, y Mayordomo mayor de la Reyna nuestra señora;